INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 340/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE CAFETERIA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N°. 04/10

Asunción, 31 de mayo de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03
La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
El Acta N° 08 de fecha 31 de mayo de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 229/10 de fecha 13 de abril de 2.009, y su modificación según resolución INTN N° 329/10.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 08 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la Prestación de Servicios de Cafetería en el Marco de la Convocatoria a Contratación Directa N° 04/2010 (CD 04/2010) se informa a la Dirección General que la oferta de la empresa que ha presentado su oferta en lo plazos establecidos al efecto es 1) CAFÉ PAR S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", el Llamado a Contratación Directa N°. 01/10 (CD 01/10), se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 120/2010, programado según PAC No. 193.522, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, la adjudicación de la oferta presentada por la firma CAFÉ PAR S.A. al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....///.....

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa CAFÉ PAR S.A., la Prestación de Servicios de Cafetería, amparado en lo establecido en el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 por un **importe mínimo** de **Guaraníes Cuatro millones doscientos dos mil setecientos (G. 4.242.700.-)** y un **importe máximo** de **Guaraníes Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veinte y cinco (G. 8.479.125.-)** IVA Incluido, correspondiente al Sub Grupo de Gasto 280, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARIO G. LEIVA ENRIQUE
Director General